CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	*No. CDIH198-2025*
CONTRATISTA:	*OSCAR IVAN TRUJILLO OCAMPO*
C.C. Y/O NIT.:	*C.C. No. 1.082.215.328 de Yaguará- Huila*
OBJETO:	*"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR NO PROFESIONAL DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE PARA QUE ORIENTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA HUILA ACTIVO Y SALUDABLE EN LOS MUNICIPIOS DE YAGUARÁ E IQUIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA."*
PLAZO INICIAL:	**TRES (03) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	***OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 8.366.667) M/CTE. Incluidos impuestos.***
FECHA DE INICIO:	*12 DE SEPTIEMBRE DE 2025*
OTROSÍ:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	*OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 8.366.667) MCTE. Incluidos impuestos.*
VALOR TOTAL EJECUTADO:	***OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 8.366.667) MCTE. Incluidos impuestos.***
VALOR NO EJECUTADO:	*$0*
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	***TRES (03) MESES Y DIEZ (10) DIAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.*
FECHA DE TERMINACIÓN:	***21 DE DICIEMBRE DE 2025***
ACTA DE SUSPENSIÓN:	*N/A*
ACTA DE REINICIO:	*N/A*
ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	*N/A*

En Neiva, Departamento del Huila el 22 DIC 2025, se reunieron en las oficinas del INDERHUILA, las siguientes personas: **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.845.632 en calidad de Director del INDERHUILA, facultado para celebrar contratos y adelantar los respectivos procesos contractuales, en todas sus fases, según Decreto No. 001 del 2 de Enero del 2024 y Acta de posesión No. 009 del 2 de Enero del 2024, la profesional universitaria **ELIZABETH LEAL AVILA** en calidad de supervisora y **OSCAR IVAN TRUJILLO OCAMPO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.215.328 de Yaguará- Huila, en calidad de contratista; con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. BALANCE FINANCIERO:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	*$8.366.667*
2. Adición – otrosí	*$0*
3. Valor Final Contratado	*$8.366.667*
4. Valor Final Ejecutado	*$8.366.667*
5. Valor pagado	*$7.530.000*
6. Valor pendiente por cancelar para liquidar	*$836.667*
7. Saldo a Favor del INDERHUILA	$0

2. ACTAS:

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Acta de Inicio	12 DE SEPTIEMBRE DE 2025
2. Acta de Terminación	21 DE DICIEMBRE DE 2025
3. Fecha Acta de Terminación	22 DE DICIEMBRE DE 2025

3. RECIBO A SATISFACCIÓN:

El supervisor del contrato certifica que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones pactadas contractualmente, las cuales se ejecutaron hasta el día ***veintiuno (21) del mes de diciembre del año 2025***.

Que de conformidad con la autonomía presupuestal de la entidad y atendiendo al principio de anualidad, el proceso gestión financiera realizará el pago una vez suscrito el Acta de Liquidación por las partes.

4. INFORME:

Que, según los informes suscritos por el supervisor, que reposan cronológicamente en la plataforma transaccional SECOP II, se dejó constancia expresa que el contratista ejecutó el objeto contractual hasta el día ***veintiuno (21) del mes de diciembre del año 2025***.

De igual manera, se dejó constancia por parte del supervisor de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del contratista, a los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

El contratista manifiesta clara y taxativamente, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos, ruptura de la ecuación contractual.

5. CONSTANCIAS:

Que el Contrato de prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No CDIH198-2025, se suscribió el 12 de septiembre de 2025, fecha en la que inicia el cómputo del término de ejecución contractual.

Que, la cláusula Sexta del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N°CDIH198-2025, indicó que el valor del contrato es de ***OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 8.366.667) M/CTE.***, y que el INDERHUILA pagaría dicho valor, en mensualidades vencidas, cada una, por valor DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 2.510.000) M/CTE., y un último pago de OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 836.667) M/CTE., y/o por fracción de mes, previa presentación del informe de actividades, recibo de pago de aportes y planilla de la seguridad social integral de acuerdo con la Ley y riesgos laborales, conforme al periodo a cancelar, cuenta de cobro y/o factura y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

Que, presupuestalmente se afectó la suma de ***OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (8.366.667)*** *M/CTE*, por concepto de los TRES (03) MESES Y DIEZ (10) DIAS, de ejecución contractual del contratista **OSCAR IVAN TRUJILLO OCAMPO.**

Que, de acuerdo al principio de la autonomía de la voluntad de las partes, manifiestan claramente aceptación de los derechos y obligaciones consignados en esta Acta de Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. CDIH198 de 2025.

6. LIQUIDACIÓN:

Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En ese sentido se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación. Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director

ELIZABETH LEAL AVILA
Supervisora

OSCAR IVAN TRUJILLO OCAMPO
Contratista

V/Bo:
Daniela Rivera García
Abogada Externa Contratista INDERHUILA

Revisó
Adriana Lucía Polanco Palomino
Contratista

Proyectó:
Héctor Malvini Lugo Gaviria
Apoyo profesional programa Huila activo y saludable